Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2017-00228-00.

En atención al escrito proveniente de la parte accionante, el Despacho ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se **requiere nuevamente y de manera personal al Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad incidentada Nueva E.P.S.**, para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela de 7 de abril de 2017 en segunda instancia del Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá.

Advertir al requerido que de no proveer lo necesario para el acatamiento de la orden judicial impartida por este despacho judicial, deberá explicar las razones de tal desacato y se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Decreto 2591 de 1991.

2. Comunicar al funcionario antes aludido, así como al accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia del escrito que antecede en donde la señora Delgado Ordoñez manifiesta que no se ha dado cumplimiento al fallo proferido, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97e9dd06220df1ec90419ef9fef53f8a194e9385441a65026967c7102c382524
Documento generado en 15/12/2020 04:57:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica